



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

Estimado(a) solicitante:
Presente

Téngase por recibida la solicitud de información pública número **330009224000193** con fecha 16 de octubre de 2024, mediante la cual requiere:

"Informar tanto a mi poderdante, como al Juzgado Noveno Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para su glose en el expediente 387/2024 de su particular índice, lo siguiente:

i) Si en sus registros existe constancia que corrobore que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, cuenta con autorización y/o cédula de agente de seguros.

ii) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, tiene el carácter de agente mandatario o agente apoderado de Seguros Atlas, S.A.

iii) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, hubiera sido autorizada por Seguros Atlas, S.A., para modificar el cumplimiento de aquellas obligaciones que, contractualmente, hubiera contraído como institución aseguradora, con aquellas personas que sean o hubieren sido sus contratantes o sus asegurados.

iv) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, hubiera sido autorizada por Seguros Atlas, S.A., para modificar los términos, los alcances, los requisitos y las condiciones en las que operan aquellas coberturas que, contractualmente, hubieran sido convenidas entre dicha institución aseguradora y aquellas personas que sean o hubieren sido sus contratantes o sus asegurados.

v) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, hubiera sido autorizada por Seguros Atlas, S.A., para tomar a su cargo, en todo o en parte, aquellas siniestralidades que, contractualmente, asumiera en su cobertura y eventuales consecuencias económicas tal institución de seguro, con respecto aquellas personas que sean o hubieren sido sus contratantes o sus asegurados.

vi) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, hubiera sido facultada por Seguros Atlas, S.A., para otorgar, modificar, rescindir, dar por terminado o variar la forma y términos de aquellos contratos que dicha institución aseguradora hubiera tenido a bien celebrar, o que hubiera de celebrar en lo futuro, con respecto aquellas personas que sean o hubieren sido sus contratantes o sus asegurados.

vii) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, hubiera sido facultada por Seguros Atlas, S.A., para declinar o para modificar las condiciones de procedencia para el pago de siniestros, por cuanto hiciera aquellas reclamaciones que le fueran presentadas a dicha entidad aseguradora.

viii) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, hubiere sido facultada por Seguros Atlas, S.A., para dispensar caducidades, revocar cancelaciones de efectos asegurativos, emitir endosos, fijar tarifas o para garantizar el pago de aquellas reclamaciones que le hubieran sido presentadas a tal entidad aseguradora.

ix) Si en sus registros existe constancia relativa a que, la señora Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, cuenta con facultades y/o atribuciones conferidas por Seguros Atlas, S.A., para modificar los contratos de seguro tanto de carácter colectivo, como de carácter individual, que hubiera celebrado dicha entidad aseguradora con personas morales de derecho público, en lo tocante a sus bases, términos y condiciones.



En atención a los artículos 131 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 a 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que de conformidad con los principios de congruencia y exhaustividad, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024 esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional adscrita a la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) unidad administrativa que pudiera contar con la información solicitada.

Por lo anterior, la Dirección de Intermediarios emitió su respuesta en los siguientes términos:

1. En relación con lo requerido en el inciso i), se informa que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas, cuenta con autorización como agente que opera con base en contratos mercantiles categoría B, vigente desde el 02 de enero de 2023 y hasta el 02 de enero de 2026, por lo que, su actividad se encuentra sujeta a los contratos mercantiles que celebre con las Instituciones de Seguros, información que es pública y se encuentra disponible para su consulta en el portal de "Busca tu Agente" <https://agentesajustadores.cnsf.gob.mx/>
2. Por lo que hace a la pregunta formulada en el inciso ii), se precisa que de la búsqueda realizada a los archivos de esta Comisión la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas no cuenta con autorización como agente apoderada de Seguros Atlas, S.A., ya que en términos del artículo 1, fracción X, del Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas la autorización como agente apoderado únicamente se otorga para que el agente sea apoderado de un Agente Persona Moral, no así para una institución de Seguros.

Asimismo, en relación con la autorización de agente mandatario se precisa que con fundamento en lo previsto en la Disposición 32.6.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, las instituciones interesadas en designar agentes mandatarios deben presentar su solicitud a través del "Sistema de Registro de Firmas de Representantes de las Instituciones para Suscribir y Tildar Garantías y Registro de Firmas de Agentes Mandatarios" (Sistema de Registro de Firmas), por lo que, después haber realizado la consulta en el mismo, no se encontró designación alguna como agente mandatario de ninguna institución aseguradora a favor de la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas.

Por último, se destaca que el hecho de que no cuente con una autorización como agente apoderado o agente mandatario, ello no implica que no ejerza la actividad de intermediación para Seguros Atlas, S.A. con base en algún contrato mercantil celebrado entre dicha Institución y la agente, el cual si ha sido celebrado por dicha Institución y la Agente no obra en los archivos de esta Comisión, pues de la lectura a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas y la Circular Única de Seguros y Fianzas no se desprende obligación alguna a cargo de las Instituciones o Agentes de reportar la información relacionada con los contratos mercantiles que celebren, ni las condiciones de los mismos.

3. En relación con lo solicitado en el numeral iii) se hace de su conocimiento que esta Dirección como las oficinas regionales realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, registros y sistemas y no obra constancia alguna de que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas hubiese sido autorizada por Seguros Atlas, S.A. para modificar el cumplimiento de aquellas



obligaciones que contractualmente, hubiera contraído como institución aseguradora con aquellas personas que sean o hubieren sido sus contratantes o sus asegurados.

4. Por lo que hace a lo solicitado en el numeral iv) se hace de su conocimiento que esta Dirección como las oficinas regionales realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos, registros y sistemas, y no obra constancia alguna de que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas hubiese sido autorizada por Seguros Atlas, S.A. para modificar los términos, los alcances, los requisitos y las condiciones en las que operan aquellas coberturas que contractualmente, hubieran sido convenidas entre dicha institución aseguradora y aquellas personas que sean o hubieren sido sus contratantes o sus asegurados.
5. Con relación a lo solicitado en el numeral v) se hace de su conocimiento que esta Dirección como las oficinas regionales realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, registros y sistemas y no obra constancia alguna de que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas hubiese sido autorizada por Seguros Atlas, S.A. para tomar a su cargo, en todo o en parte, aquellas siniestralidades que contractualmente, asumiera en su cobertura y eventuales consecuencias económicas tal institución de seguro, con respecto aquellas personas que sean o hubieren sido sus contratantes o sus asegurados.
6. Respecto de lo requerido en el numeral vi) se hace de su conocimiento que esta Dirección como las oficinas regionales realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, registros y sistemas y no obra constancia alguna de que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas hubiese sido autorizada por Seguros Atlas, S.A. para otorgar, modificar, rescindir, dar por terminado o variar la forma y términos de aquellos contratos que dicha institución aseguradora hubiera tenido a bien celebrar, o que hubiera de celebrar en lo futuro, con respecto aquellas personas que sean o hubiesen sido sus contratantes o sus asegurados.
7. En relación con lo solicitado en el numeral vii) se hace de su conocimiento que esta Dirección como las oficinas regionales realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, registros y sistemas y no obra constancia alguna de que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas hubiese sido autorizada por Seguros Atlas, S.A. para declinar o para modificar las condiciones de procedencia para el pago de siniestros, por cuanto hiciera aquellas reclamaciones que le fueran presentadas a dicha entidad aseguradora.
8. Por lo que hace a lo solicitado en el numeral viii) se hace de su conocimiento que esta Dirección como las oficinas regionales realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, registros y sistemas y no se encontró constancia alguna de que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas hubiese sido autorizada por Seguros Atlas, S.A. para dispensar caducidades, revocar cancelaciones de efectos asegurativos, emitir endosos, fijar tarifas o para garantizar el pago de aquellas reclamaciones que le hubieran sido presentadas a tal entidad aseguradora y;
9. En relación con lo solicitado en el numeral ix) se hace de su conocimiento que esta Dirección como las oficinas regionales realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, registros y sistemas y no se encontró constancia alguna de que la C. Laura Gabriela Alejandra Carrillo Cárdenas hubiese sido autorizada por Seguros Atlas, S.A. para modificar los contratos de seguro tanto de carácter colectivo como de carácter individual, que hubiera celebrado dicha

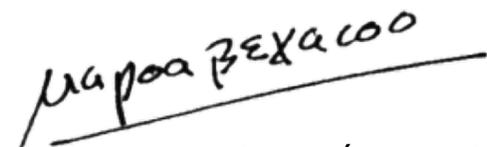


entidad asegurada con personas morales de derecho público, en lo tocante a sus bases, términos y condiciones.

Ahora bien, por lo que hace a ***“Informar tanto a mi poderdante, como al Juzgado Noveno Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para su glose en el expediente 387/2024”***, se informa que atendiendo a lo señalado por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **las respuestas a las solicitudes de información deberán ser notificadas al interesado**, por lo que se hace de su conocimiento que esta Comisión a través del área competente, atenderá cualquier requerimiento de autoridad una vez que reciba la notificación oficial atendiendo su naturaleza y propósito.

Lo que precede, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 2, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, apartado G, fracción III, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 61, 64, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracciones I y II, 43 y 45 131, 132 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 366, 367, fracción II y 372, fracción XLIII, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 1, 4, fracción IV y 11, fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MTRA. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ VELASCO